

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

3652 *Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio colectivo de Unidad Editorial Información Económica, SL.*

Visto el texto del acuerdo, de 14 de diciembre de 2021, de prórroga de ultraactividad, hasta el 30 de junio de 2022, del Convenio colectivo de la empresa Unidad Editorial Información Económica, SL (Código de convenio n.º: 90018132012010), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 2018, acuerdo que fue suscrito, de una parte, por la persona designada por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por las organizaciones sindicales Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga de ultraactividad en el correspondiente Registro convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACUERDO DE PRÓRROGA DE ULTRAACTIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DE UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN ECONÓMICA, SL

En Madrid, a 14 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Ricardo Martínez Jiménez, Director de Recursos Humanos y Organización del Grupo Unidad Editorial, actuando en nombre y representación de Unidad Editorial Información Económica, SL, en adelante la Empresa.

Y de otra, doña Carmen Rosique Navarro en representación del sindicato FeSP en la empresa.

Don Gabriel Trindade Arias en representación del sindicato CC.OO. en la empresa.

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento, y al efecto

EXPONEN

Que el 31 de diciembre de 2021 expira el periodo de ultraactividad del Convenio Colectivo de empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 punto 5 del Convenio Colectivo de Unidad Editorial Información Económica, SL.

Que los firmantes parten de la consideración de que la ultraactividad de los convenios colectivos es materia disponible para los negociadores, por así establecerlo el apartado tercero del artículo 86 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En virtud de lo expuesto los firmantes, que representan a la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de empresa

ACUERDAN

I. Prorrogar la ultraactividad del Convenio Colectivo de empresa por el periodo de seis meses a partir del 31 de diciembre de 2021, garantizando hasta el 30 de junio de 2022 el mantenimiento del Convenio vencido.

II. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2022 salvo que se produzca en fecha anterior la entrada en vigor de un Convenio Colectivo de empresa que sustituya al que se prorroga en su ultraactividad.

III. Proseguir la negociación y firma de un nuevo Convenio Colectivo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.–Por la Empresa, Ricardo Martínez Jiménez.–Por Representación de los Trabajadores, Carmen Rosique Navarro (FeSP) y Gabriel Trindade Arias (CC.OO.)